

Datos Generales

Gaceta N°:	11736
Fecha de la Gaceta:	21/03/1952
Norma:	LEY
Número de Norma:	21
Fecha de la Norma:	15/02/1952
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	90 DIAS DESPUES DE SU PROMULGACION

Título:	SOBRE HIPOTECA DE BIENES MUEBLES "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL AMBITO DE LA HIPOTECA DE INMUEBLES HASTA LOS BIENES MUEBLES ESPECIALMENTE DETERMINADOS Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE UNA DESCRIPCION, SUFICIENTEMENTE PRECISA, EN EL REGISTRO PUBLICO PARA SU CONSTANTE LOCALIZACION".
Comentario:	De conformidad con la presente Ley se pueden hipotecar bienes muebles, susceptibles de ser determinados e individualizados y que puedan describirse en el Registro Público. Sobre esta materia, se regulan aspectos como el concepto de este contrato, las formalidades y solemnidades del mismo, los requisitos del bien a gravarse, y las sanciones penales al incumplimiento de estas disposiciones. Se crea, además, una Sección en el Registro Público. Queda sin efecto, cualquiera disposición que contravenga los propósitos de la presente norma. Esta norma también aparece publicada en la Gaceta No. 11724. TEMAS RELACIONADOS: GRAVAMEN, LEY, REGISTRO PUBLICO, BIENES MUEBLES, BIENES, HIPOTECA.

Temas Relacionados

BIENES
BIENES MUEBLES
GRAVAMEN
HIPOTECA
LEY
REGISTRO PUBLICO

Referencias

LEY 21						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 21						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	16	22/09/1954	12490	07/10/1954	ACLARADO Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Las disposiciones de esta Ley, fueron modificados y aclarados por el Decreto Ley número 16 de 22 de septiembre de 1954.

LEY 21**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Artículo 1567 del Código Civil con el ordinal 3.

Jurisprudencia Constitucional
